1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
Secretaria Solicitante:	DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	ARTISTICO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 1, que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, lo que genera la imperiosa necesidad de continuar generando espacios de acercamiento con la administración municipal, donde se desarrolle capacitación en temas de interés, espacio para presentar oferta institucional, proyectos y se reciban las inquietudes y necesidades de las comunidades y grupos poblacionales, para dar mejores y prontas soluciones con el fin de elevar la calidad de vida de los habitantes.

La misión de la Alcaldía de Mosquera es ser una entidad territorial que administra y optimiza sus rentas municipales con el propósito de brindar servicios con un valor agregado al ciudadano en su atención por medio de la humanización de los mismos, dando solución a las necesidades insatisfechas de los habitantes Mosquerunos en el mejoramiento de su calidad de vida..., razón por la cual en el Plan de Desarrollo, Mosquera: Juntos hacia el Futuro, se establecen puntualmente las acciones para atender las diferentes necesidades de la comunidad, para realizar intervenciones a grupos vulnerables y/o especiales y para desarrollar acciones que incentivan la participación y el servicio a la comunidad.

En Cultura Ciudadana: La cultura ciudadana hace referencia al conjunto de costumbres, normas, actitudes y valores de los ciudadanos, haciendo énfasis en sus derechos y obligaciones que permiten la convivencia pacífica entre los habitantes del municipio impulsando el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la solidaridad y el respeto por los demás. Las relaciones entre las personas y el entorno, su comportamiento en los espacios públicos, el respecto por el medio ambiente, el cumplimiento de las leyes, la tolerancia, el compromiso de cumplir con las obligaciones ciudadanas, la confianza y la participación en decisiones que afectan la comunidad son un claro ejemplo de cultura ciudadana. Es por esta razón, que uno de los ejes transversales del actual gobierno del municipio de Mosquera, Cundinamarca será la cultura ciudadana, cuyo objetivo es fomentar la disminución de la violencia, el perdón, el respeto por los demás sin importar su raza, creencia, edad, grupo social o condición física, el respeto por la vida, la dignidad humana, los derechos humanos, sociales, políticos, económicos y culturales a través del compromiso de docentes y padres de familia para que durante el proceso formativo de nuestros hijos inculquemos principios y valores que nos lleven a la construcción de paz y sana convivencia.

El Decreto 1284, de julio 31 de 2017, el cual Reglamenta parcialmente Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

En lo que corresponde a normatividad referente a familia y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, se establece: Constitución Política de Colombia 1991, Capitulo 2. De los derechos sociales, económicos y culturales, Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. (...)

La Ley 294 de 1996, "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar:

Objeto, definición y principios generales: Artículo 1o. La presente Ley tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5o., de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad. Artículo 2o. La familia se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. Para los efectos de la presente Ley, integran la familia:

a) Los cónyuges o compañeros permanentes; El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-029 de 2009, en el entendido de que, para los efectos de las medidas administrativas de protección

previstas en esa ley, la misma también se aplica, en igualdad de condiciones, a los integrantes de las parejas del mismo sexo.
b) El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar;
c) Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos;
d) Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica.

Artículo 3o. Para la interpretación y la aplicación de la presente Ley se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) Primacía de los derechos fundamentales y reconocimiento de la familia como institución básica de la sociedad; b) Toda forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y, por lo tanto, será prevenida, corregida y sancionada por las autoridades públicas; c) La oportuna y eficaz protección especial a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o síquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar; d) La igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer; e) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de sus opiniones; f) Los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás; g) La preservación de la unidad y la armonía entre los miembros de la familia, recurriendo para ello a los medios conciliatorios legales cuando fuere procedente; h) La eficacia, celeridad, sumariedad y oralidad en la aplicación de los procedimientos contemplados en la presente Ley; i) El respeto a la intimidad y al buen nombre en la tramitación y resolución de los conflictos intrafamiliares. Cursiva y resalto fuera de texto original.

Durante el desarrollo de la Campaña de Prevención en Contra del Maltrato y Abuso Sexual Infantil, se busca generar en los niños la autoprotección; a lo largo de las diferentes acciones se han adelantado diferentes métodos con el fin de fomentar denuncia y tener los índices de abuso sexual y maltrato infantil en cero (0), esta nueva fase está encaminada a ilustrar, identificar y reconocer las rutas de denuncia utilizando los juegos tradicionales como herramienta lúdico/pedagógica y lúdico/recreativa.

En suma, desde el año 2016, la administración municipal adelanta jornadas en instituciones educativas, dando a conocer su propuesta frente a la prevención contra del maltrato y abuso sexual infantil, cuyos propósitos van dirigidos al fomento de la denuncia, a la prevención de dichas problemáticas y a la promoción de las rutas de atención.

Por último, frente a la campaña contra la violencia intrafamiliar, se pretenden realizar jornadas de prevención, rutas de atención y fomento de la denuncia, con personal idóneo y enfoque hacia el liderazgo, debido a que la mayoría de los casos evidenciados en Comisarías de Familia tratan de relaciones de exparejas con hijos en común, y que por falta de denuncia por maltrato y abuso, en la mayoría de las ocasiones la mujer, tienen que callar los conflictos y permiten que sus hijos vivan en medio de situaciones de irrespeto y violencia.

Es así que a través de la arte terapia para incentivar y fomentar los valores como: El respeto, la tolerancia, la igualdad, la compresión, la solidaridad, el dialogo, la amistad, el perdón y la reconciliación, con el fin de crear espacios de reflexión, reconocimiento y promoción del buen trato a través del arte.

El arte terapia promueve el autoconocimiento y la emergencia de aspectos encubiertos impactando positivamente en la elaboración y concientización de las problemáticas que la persona presenta.

Los estudios han mostrado que al escribir acerca de un acontecimiento traumático las características del episodio se jerarquizan y re significan y puede elaborarse la experiencia atravesada.

Por lo anterior, la administración municipal a través de la dramatización bajo la dirección de CORPOFESTIVA, se quiere sensibilizar y concientizar las problemáticas en el concepto de familia y convivencia social.

MAGICA NAVIDAD

JUSTIFICACION

En Colombia, el Congreso de la Republica legalizó la Convención de los derechos del niño mediante la Ley número 12 de 1991 y la Asamblea Nacional Constituyente donde se incluyeron los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en condiciones especialmente difíciles. (Constitución Política de Colombia, 1991) Según el Artículo 18 de la Ley 1098 de Colombia, que promueve el derecho a la integridad personal en estas poblaciones, se establece que: Tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte,

daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el responsable de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. (Ley de Infancia y Adolescencia, 2006, p. 4). Al igual, en el Artículo 20 de esta misma ley se dice que estas poblaciones serán protegidas contra: La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad, la transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual. Esta protección estaría a cargo de aquellos adultos que hacen parte de la familia, la sociedad y el Estado, en donde habita el menor. Ahora, en ese mismo artículo, se aclara que por maltrato infantil se entiende toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión. (Ley de Infancia y Adolescencia, 2006, p. 5).

Las estrategias pedagógicas proporcionan invaluables opciones que contribuyen a que las familias y sociedad en general tengan un aprendizaje significativo, el mundo avanza a pasos agigantados y por tal razón se hace ineludible la ejecución de modos y destrezas de enseñanza que presenten diferentes formas de las temáticas, para que el aprendizaje sea dinámico y creativo, y de esta manera despertar el interés de las familias y la sociedad en general como actores activos de dicho proceso.

"la práctica pedagógica se basa, en su mayoría, en la presentación de información nueva y con dinámicas innovadoras al grupo en forma simultánea", por ello, desde el ámbito estatal es necesario crear estrategias que contribuyan en la sensibilización social de la importancia de proteger a los niños y adolescentes en ambientes sanos de mutuo respeto y tolerancia.

OBJETIVOS

Sensibilizar a las familias y la sociedad en general para que logren presentar cambios positivos en la forma de relacionarse y acompañar a los niños y adolescentes en su crecimiento y desarrollo, tomando en cuenta los consejos para un buen vivir en armonía y equilibrio.

Contribuir a que en las familias haya más unión, diálogo, respeto entre sus integrantes para que sean ejemplo de convivencia para sus hijos e hijas y la comunidad.

METODOLOGIA

Se realizará una actividad de sensibilización con una comparsa-actoral compuesta de música y actores con disfraces alusivos a la navidad, los cuales mostraran un desfile artístico cuyo tema principal es la protección infantil y juvenil al público en general a fin de que sea entendida la importancia que tiene el tema de protección dentro de la sociedad como fundamento para promover y promulgar una sociedad sana y bien estructurada previniendo el riesgo de vulneración y dejando de lado la violencia en todas sus manifestaciones.





Derechos que se promueven en la estrategia a la luz de la protección normativa de los niños, niñas y adolescentes

De acuerdo a la publicación de la Unicef, 2017, el estado, la familia y la sociedad deben asegurar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. la protección integral se materializa en "(…) el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal. en un ejercicio de corresponsabilidad el Estado tomará las medidas necesarias para garantizas la protección de los NNA, y la familia como ente protector promoverán el fortalecimiento del vínculo entre los integrantes de la misma, teniendo como premisa el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Ahora bien, el código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006, art. 7) señala que entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Estos son los derechos que se sustentarán en la presentación artística:

1. Derecho a la vida, la calidad de vida y ambiente sano.

2. Derecho a la integridad personal: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.
3. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.
4. Derecho a la información. Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

Así mismo, el mensaje sensibilizará a las familias en sus obligaciones legales, contemplados en el artículo 39. Y la sociedad según el artículo 40 de la ley 1098 de 2006

OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, deberán:

1. Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente.
2. Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.
3. Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.
4. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.
5. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.
6. Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

NUMERO DE PARTICIPANTES

La comparsa actoral-musical estará conformado por 10 participantes, los cuales estarán con disfrazados con trajes alusivos a la navidad y con equipo musical (tambores y percusión, realizando un dramatizado musical de carácter pedagógico, destinado al público presente a fin de impactar emocionalmente a los espectadores en cuanto a valores, convivencia y relaciones familiares.

RAIDER TECNICO

Se contará con sonido (2 cabinas, micrófonos inalámbricos)
Cada actor llevara equipos musicales

DURACION

De 30 a 45 minutos por función

NUMERO DE PRESENTACIONES

Dos (2) una en el centro de Mosquera y la otra en Porvenir rio.

PÚBLICO OBJETIVO

El número de personas que se encuentren presentes en el sitio asignado, sin límite de cupo.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para La Alcaldía de Mosquera celebrar este contrato directamente con **CAPACITACION SIN LIMITES SAS,** identificada con NIT No. 901.236.191-0, encargado de la representación de la obra "MAGICA NAVIDAD", toda vez que la misma, cuenta con la idoneidad para la ejecución de este tipo trabajos artísticos, quien garantiza la puesta en escena del dramatizado, cubre su catering, transporte y hospedaje si fuere necesario.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y El Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL DESARROLLO DE DRAMATIZADOS DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES, CONVIVENCIA Y RELACIONES FAMILIARES

Línea del plan de adquisiciones: 1364

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Actuaciones u obras teatrales	90000000	90130000	90131500	90131501

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar y garantizar la presentación del artista incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.
2. La duración de cada uno de los espectáculos, será la establecida en la tabla que describe los servicios.
3. El supervisor del contrato podrá reprogramar la hora de las funciones en caso de que por condiciones de logística la administración así lo requiera, o cuando por causa de fuerza mayor.
4. En caso de suspensión del evento por fuerza mayor de una de las funciones el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la Alcaldía de Mosquera, siempre dentro de las fechas del festival o cuando el supervisor del contrato lo indique.
5. Los requerimientos técnicos serán informados por el contratista con al menos dos días hábiles de anterioridad a la fecha de las presentaciones y serán aprobados y/o acordados con el contratante para garantizar la calidad del espectáculo.

6. En caso de que el artistas incluido en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su presentación, este podrá ser sustituido por otro artista o grupo, previa autorización del contratante siempre y cuando este tenga iguales o similares condiciones de costo, calidad, trayectoria y tipo de espectáculo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es por la suma **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.000.000).**

PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Presentación (centro de Mosquera)	1	$ 6.722.689
Presentación (porvenir rio)	1	$ 6.722.689
Subtotal		**$ 13.445.378**
IVA		**$ 2.554.622**
Valor Total		**$ 16.000.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) días, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagara al contratista el cien (100%) del valor del contrato, equivalente a DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.000.000), con previa presentación de informe de ejecución (registro documental y fotográfico) en el que se evidencien las actividades desarrolladas, cuenta de cobro o factura. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima de cotización del valor contratado.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Mosquera

SUPERVISIÓN:
Nombre: Lady Diana Leguizamón Alarcón
Cargo: Directora de Inspecciones y Comisarias

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2022003335 No. 2022003336	$ 8.000.000 $ 8.000.000

6. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10 %	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10 %	Ejecución del contrato y seis (6) meses más

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:
PREVENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LAS FAMILIAS EN MOSQUERA CUNDINAMARCA
FORTALECIMIENTO EN LA CONVIVENCIA PARA GANAR CULTURA CIUDADANA EN MOSQUERA CUNDINAMARCA

Número BPIN:
20202547330024
20202547330025

8. *IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD*

Idoneidad y Experiencia:
Se deberá allegar un (1) contrato relacionado con actividades artísticas con entidades públicas o privadas (Anexar Contrato y/o Certificaciones).

9. *MATRIZ DE RIESGO*

N	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién debe implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: LADY DIANA LEGUIZAMON ALARCON
Cargo: DIRECTORA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS
Elaboro: RICARDO PEREZ CORONELL